

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 072-2025-MDLH-A

La Huaca, 06 de mayo de 2025



VISTO:

El Informe N° 440-2025-MDLH-SGPP, de fecha 02 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Concordante con el articulo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Estado del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0177-2024-MDLH/A, de fecha 20 de diciembre de 2024, se promulgo el Presupuesto Institucional de apertura correspondiente del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Huaca;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Publico.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, establece en su Artículo 29°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, inciso 1, lo siguiente: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927







Que, mediante INFORME N° 440-2025-MDLH-SGPP, de fecha 02 mayo del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita Resolución de Alcaldía para la formalización de las Notas de modificación presupuestaria Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones, tales como la nota modificatoria N° 123,125,126,128,133,136,139,140,142,143,144,145,147,148,151,152; realizadas en el mes de abril del año fiscal 2025;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N" 0023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: **FORMALIZAR** las notas de modificación presupuestaria Tipo 003- Créditos Presupuestarios y Anulaciones, efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el <u>mes de ABRIL 2025</u>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ABRIL del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Municipalidad Provincial de Paita, y a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHONNY ATOCHE RUIZ